Outlook

RE: CONCEPTO JURÍDICO Y PROPUESTA DE HONORARIOS PROFESIONALES//PRF 1600.20.10.19.1360 // Siniestro 147742235 // Aplicativo 214628

Desde Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>
Fecha Mar 1/04/2025 9:52
Para Revelo Castiblanco, Maria Alejandra (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.revelo@allianz.co>
CC Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Michelle Katerine Padilla Rodríguez <mpadilla@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (569 KB)

CONCEPTO PARA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - ALLIANZ.pdf; PROPUESTA DE HONORARIOS-MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y REST DEL DERECHO-PRF 16002010191360-ALLIANZ.pdf;

Dra. Alejandra, buenos días.

Conforme a lo solicitado en correo que antecede, comedidamente le comparto por este medio el concepto jurídico en el que se determina la viabilidad de demandar, bajo el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, los actos administrativos definitivos proferidos al interior del PRF 1600.20.10.19.1360, el cual cursó ante la Contraloría General de Santiago de Cali-Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, así como la correspondiente propuesta de honorarios profesionales para atender el aludido medio de control.

La caducidad del medio de control a interponer está prevista para el 27 de junio de 2025.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Gonzalo Rodriguez Casanova
Abogado Senior III

Email: grodriguez@gha.com.co | 311 790 1790

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Revelo Castiblanco, Maria Alejandra (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.revelo@allianz.co>
Enviado: martes, 18 de marzo de 2025 22:14
Para: Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>
Cc: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>
Asunto: RE: Confirmación pago fallo con responsabilidad fiscal PRF 1600.20.10.19.1360 // Siniestro 147742235 // Aplicativo 214628

Internal

Buenas noches:
Respetados doctores.

En atención a lo indicado en el fallo con responsabilidad fiscal del 13 de febrero de 2025 y al auto por medio del cual se resolvió recurso de apelación en el proceso de responsabilidad fiscal del asunto, adjunto los correspondientes comprobantes de pago efectuados por la Compañía a través de transferencia bancaria, a la cuenta corriente indicada por el Organismo de Control a favor del "*Consorcio Emcali*", por concepto de "*Pago fallo con responsabilidad fiscal PRF 1600.20.10.19.1360*".

Es importante mencionar que se realizaron 3 transferencias, debido a lo dispuesto en la providencia condenatoria (Afectación 3 pólizas) y conforme a las condiciones del aseguramiento (Deducible y % asumido en coaseguro).

En ese sentido, por favor allegar los documentos a la Contraloría General de Santiago de Cali, acreditar el pago realizado y solicitar el respectivo paz y salvo del cumplimiento de la obligación a cargo de Allianz Seguros S.A.

Por otra parte, agradezco remitir concepto jurídico en el que se indique la procedencia o no de iniciar el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, toda vez que el pago ejecutado por la Aseguradora se realizó por dos pólizas que no prestaban cobertura temporal. Así mismo, su propuesta de honorarios por la atención de dicho proceso.

Quedo muy atenta a su respuesta y comentarios sobre el particular. En especial, la terminación oficial del caso.

Atentamente,

Maria Alejandra Revelo Castiblanco
Abogada procesos judiciales P&C, Vida y de Responsabilidad Fiscal
Vicepresidencia de Operaciones, Claims & Transformación.
(+57) 3160244434.
maria.revelo@allianz.co.

Nota: Este email y los archivos transmitidos a través del mismo, solo han sido enviados a los nombres que están en la lista de destinatarios y puede contener información confidencial y/o exclusiva. Si usted no es parte de los destinatarios, por favor no lea, copie o distribuya el contenido de este email a otras personas y notifique de inmediato al remitente. Por favor elimine el email o cualquier copia del mismo.

De: Revelo Castiblanco, Maria Alejandra (ALLIANZ COLOMBIA)
Enviado el: viernes, 27 de diciembre de 2024 9:20 p. m.
Para: kgarcia@gha.com.co; jacosta@gha.com.co
CC: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; nloaiza@gha.com.co
Asunto: RE: Notificación imputación expediente 1600.20.10.19.1360 // Siniestro 147742235 // Aplicativo 214628

Buenas tardes:
Respetados Doctores.

De manera comedida envío los antecedentes del caso del asunto:

- Póliza de Manejo 21976046 / 0 - E.S.P. EMPRESAS MUNICIPALES DECALI E.I.C.E.
- Póliza de Manejo 22155640 / 0 - E.S.P. EMPRESAS MUNICIPALES DECALI E.I.C.E.
- Póliza de Manejo 22335903 / 0 - E.S.P. EMPRESAS MUNICIPALES DECALI E.I.C.E.
- **Prórroga póliza de Manejo 22335903 / 0 - E.S.P. EMPRESAS MUNICIPALES DECALI E.I.C.E. (Afectada por la modalidad).**

Al respecto, confirmo que con ocasión al presente juicio fiscal se aperturó el **siniestro 147742235** y el Aplicativo **214628.**

Adicionalmente, para la defensa de la Compañía es importante que tengan en cuenta lo siguiente:

1. El valor asegurado se encuentra disponible, ya que no se han efectuado pagos con cargo a la póliza vinculada.
2. **Allianz Seguros S.A. asumió solo el 80% del riesgo amparado. Es decir, del total del valor asegurado ($800.000.000) solo tiene a su cargo $640.000.000, puesto que el seguro afectado fue suscrito en coaseguro cedido con La Previsora S.A. Compañía de Seguros, quien tiene el 20% restante.**
3. La modalidad del contrato es "*Por descubrimiento*", con una retroactividad a partir de la fecha de iniciación de la primera vigencia del contrato de seguro inicialmente suscrito. Bajo ese entendido, el siniestro ocurrió

dentro de la vigencia del mismo, ya que para la fecha en la que se profirió y notificó el auto de apertura, aquel se encontraba vigente.

4. El deducible aplicable al caso que nos ocupa es del 10% sobre el valor de la perdida - Mínimo 2 SMLMV.
5. El aseguramiento 22335903 / 0 tiene una vigencia hasta el 20/10/2019.
6. No hubo aviso de siniestro previo ante la Aseguradora.

NOTA: Por la premura del asunto envío los antecedentes por este medio sin el informe 321, ya que, deberán indexar en la ficha de gestión del presente caso el informe 322 "*Solicitud de antecedentes*". Lo anterior, con el fin de cumplir con el flujograma vigente.

Quedo muy atenta a sus comentarios sobre el particular.

Atentamente,

Maria Alejandra Revelo Castiblanco
Abogada procesos judiciales P&C, Vida y de Responsabilidad Fiscal
Vicepresidencia de Operaciones, Claims & Transformación.
(+57) 3160244434.
maria.revelo@allianz.co.

Nota: Este email y los archivos transmitidos a través del mismo, solo han sido enviados a los nombres que están en la lista de destinatarios y puede contener información confidencial y/o exclusiva. Si usted no es parte de los destinatarios, por favor no lea, copie o distribuya el contenido de este email a otras personas y notifique de inmediato al remitente. Por favor elimine el email o cualquier copia del mismo.

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>
Enviado el: jueves, 26 de diciembre de 2024 12:09 a. m.
Para: Revelo Castiblanco, Maria Alejandra (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.revelo@allianz.co>
CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: Notificación imputación expediente 1600.20.10.19.1360

Estimada Alejandra,

Comedidamente informamos que, recibimos esta notificación, sin embargo, este caso no hace parte de nuestras asignaciones.

Al indagar con el Ente de Control, nos informaron que no nos podían compartir piezas procesales, toda vez que Allianz a la fecha, no tiene abogado a cargo, por tanto, remitimos para conocimiento y trámite.

¡De antemano, muchas gracias!

Respetuosamente,

MARLYN KATHERINE
RODRÍGUEZ RINCÓN
ABOGADA JUNIOR
ÁREA DE
INFORMES
+57 320 4099 605
mkrodriguez@gha.com.co

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Reservar un momento para reunirse conmigo

De: Secretaria Comun <secretariacomun@contraloriacali.gov.co>
Enviado: viernes, 13 de diciembre de 2024 17:58
Para: notificacionesjudiciales@allianz.co <notificacionesjudiciales@allianz.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Asunto: Fwd: Notificación imputación expediente 1600.20.10.19.1360

SEÑORES ALLIANZ SEGUROS, le estoy comunicando de la resolución No.1000.30.00.24.068 que resuelve la consulta para alguno de los vinculados que se notificó por estado y notificación del Auto 1600.20.10.24.194 de fecha 12 de noviembre de 2024, que imputa un proceso responsabilidad fiscal, para lo cual les adjunta en forma íntegra, auténtica y gratuita en 16 y 39 páginas respectivamente.

Se le informa que se le corre traslado por el término de 10 días a partir de la notificación de este auto de imputación, para que presente los argumentos de defensa y las pruebas que pretenda hacer valer, escrito que puede presentar por este medio o en forma física radicando en el piso 7 de la ventanilla única de la Contraloría, ubicado en el piso 7 del CAM, Torre Alcaldía.

Notifica

JUAN CARLOS RENGIFO ERAZO
Secretaria Comun

AUTO 194 DE NOVIEMBRE 12 DE 2024 EXPED. 1360.pdf

Enviado con Mailsuite · Darse de baja